



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 44 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 21 DIC 2007

VISTOS:

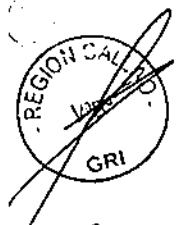
El Informe Nº 075-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/ABS del 23 de Noviembre del 2007, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 857-2007-REGION CALLAO-GRI/OC del 23 de Noviembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 253-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 27 de Noviembre del 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Nº 456-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-LEMC del 05 de Diciembre del 2007, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1296-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de Diciembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 985-2007-GRC/GRPPAT, del 07 de Diciembre del 2007, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 351-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 12 de Diciembre del 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración ; el Informe Nº 910-2007-GRC/GA-OL del 12 de Diciembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 075-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/ABS del 23 de Noviembre del 2007, la Profesional de la Oficina de Construcción remitió los Términos de Referencia de la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILLA - CALLAO", con un monto de S/. 116,333.79 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES), con costos al mes de Noviembre de 2007 y un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante el Informe Nº 857-2007-REGION CALLAO-GRI/OC del 23 de Noviembre del 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad al Informe Nº 075-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/ABS del 23 de Noviembre del 2007, solicitando su remisión a la Gerencia General Regional para su aprobación y trámite ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe Nº 253-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 27 de Noviembre del 2007, el Gerente Regional de Infraestructura en cumplimiento del Memorandum Nº 221-2007-GRC/GGR, referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILLA - CALLAO", con un Valor Referencial S/. 116,333.79 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAS DEL AMPLIACION
DE OBRAS DE REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILLA - CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SOLES), con precios al mes de Noviembre del 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, a la Gerencia General para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe Nº 456-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-LEMC del 05 de Diciembre de 2007, el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones informó que en el Informe Técnico Nº 001-2007-GRC/GRPPAT, que ratificó la viabilidad del proyecto luego del proceso de verificación de viabilidad realizado, el monto considerado para la supervisión de obra ascendía a S/. 116,345.88 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES) que era mayor al valor referencial de los S/. 116,333.79 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES) presentados para aprobación; concluyendo que el monto solicitado para la Supervisión de la Obra se encuentra dentro de lo previsto en el proceso de Verificación de Viabilidad y que el proyecto se encuentra dentro del Programa de Inversiones Modificado 2007;

Que, mediante Memorándum Nº 985-2007-GRC/GRPPAT del 07 de Diciembre del 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para la Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILLA - CALLAO" fue atendida mediante Informe Nº 1296-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de Diciembre del 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante modificación presupuestal en el presente mes por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas asignando el monto de S/. 116,334.00; para la cadena de gasto 6.5.11.33.18 para la Supervisión en mención;

Que, mediante Informe Nº 910-2007-GRC/GA-OL, del 12 de Diciembre del 2007, Jefe de la Oficina de Logística con conocimiento de la Gerencia de Administración conforme se desprende del Proveído del 12 de Diciembre de 2007, comunicó que el valor referencial para la Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILLA - CALLAO" fue elaborado mediante Informe Nº 351-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 12 de Diciembre de 2007 de la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 248º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el costo de la Supervisión no debe exceder del 10% del valor referencial de la obra o del monto total de ella, lo que efectivamente no ocurre en el presente caso donde el monto establecido por el área usuaria representa el 6.59% del monto referencial de la obra, ratificando en consecuencia el valor referencial formulado por el área usuaria por la suma de S/. 116,333.79 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con una plazo de ejecución de 150 días naturales y con precios al mes de Noviembre 2007, a realizar bajo proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU - VENTANILLA - CALLAO" cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como con la validación del valor referencial por parte de la Gerencia de Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NULA Y DE NINGUN VALOR QUE OBRAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

144

Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, así como por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;

Que, el artículo 11º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar; del mismo modo, señala que en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

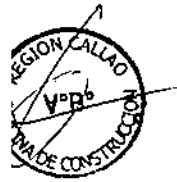
De conformidad con las facultades delegadas en el Numeral Primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU – VENTANILLA – CALLAO", con un Valor Referencial de S/. 116,333.79 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES), con costos al mes de Noviembre de 2007 y un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	14	064	0178	2.023211	2.082748	00001	002	6	5	11	33	18	116,334.00

NEMO: 0055

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
.....
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
.....
ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

